

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General de Propiedades
y Contribución Territorial*

ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Guadalajara, con destino a Delegación de Hacienda en dicha provincia.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las once horas de la mañana a la una de la tarde en la Sección de Obras de esta Dirección General y en la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, podrán presentarse durante los días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, en el Registro de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en Madrid, o en el Registro de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Una en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ante el señor Director general o persona en quien delegue, el Jefe de la Sección de Obras, el Interventor general de la Administración del Estado o funcionario que le represente, el Abogado del Estado que designe el Director general de lo Cont-

cioso y el Notario de esta capital de turno, a las doce horas del día 27 del próximo mes de Febrero; y otra en la Delegación de Hacienda de Guadalajara, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades, un Arquitecto designado por el señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, un Abogado del Estado y el Notario de turno.

El presupuesto de contrata ascenderá a tres millones quinientas dos mil ciento setenta pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.502.170'47 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta-concurso de setenta mil cuarenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos (70.043'41 pesetas), por lo menos, correspondientes al 2 por 100 del tipo de subasta. Se considera el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados en cuyo anverso se consignará, en uno, «proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Delegación de Hacienda de Guadalajara.—Referencias técnicas y económicas del licitador don ...»; y en el otro, «proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Delegación de Hacienda en Guadalajara.—Propuesta económica de don ...»

En el sobre de referencias, acompañará el licitador el resguardo del depósito de la fianza provisional, los documentos que justifiquen su personalidad, cédula personal y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial o de Utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, remuneraciones mí-



nimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las obras y las referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posible y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a la objeto del concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendida en papel sellado de la clase sexta, se presentará la proposición, redactada con arreglo al siguiente modelo:

«Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio, o en concepto de apoderado de don, o en el de Gerente o Representante de la Sociedad domiciliada en, según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y que acreditan legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda de Guadalajara, se compromete a realizar las obras citadas tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de Madrid a de de 1945.—Señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial.»

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores, corresponderá al Abogado del Estado que tome parte de la Junta de subasta.

Madrid, 31 de Enero de 1945.—El Director general, Justo González. 287

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Castilnuevo, para que desde el día 10 del presente mes al 20 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Febrero de 1945. 287

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 27

Por no haber cumplido los pueblos que a continuación se relacionan, lo dispuesto en el artículo 80 del vigente reglamento de Movilización del Censo de Ganados y Carruajes, así como cuanto ordenaba sobre el particular la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30, en Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, fecha 2 de Noviembre último, y perjudicando con ello gravemente dicho servicio, he acordado imponerles las multas que igualmente se-

ñalo, proporcionales a su incumplimiento, las que deberán hacer efectivas en este Gobierno civil en un plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que se publique esta Circular, en el correspondiente papel de pagos al Estado, pudiendo dentro de dicho plazo interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Capital.

El servicio lo cumplirán sin excusa en un plazo de diez días, bajo severa sanción.

Guadalajara 5 de Febrero de 1945. 289

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Relación que se cita

Sancionados con multas de veinticinco pesetas:

Alarilla, Balbacil, Bañuelos, Carrascosa de Tajo, Castellar de la Muela, Cillas, Corduente, Cubillo de Uceda, Cuevaslabradas, Checa, Chequilla, Durón, Fuentelahiguera de Albatages, Hontanillas, Lebrancón, Luzón, Marchamalo, Mazuecos, Membrillera, Millana, Mohernando, Mondéjar, Morenilla, Muduex, Orea, Oter, Padilla del Ducado, Pareja, Peñalén, Poveda de la Sierra, La Puerta, Rueda de la Sierra, Sotodosos, Tierzo, Torija, Torrubia, Tórtola de Henares, Traid, Utande, Valdearenas, Valdeavellano, Valdeconcha, Villaescusa de Palositos, Villaseca de Uceda, Viñuelas, La Yunta y Casa de Uceda.

Reincidentes, sancionados con cincuenta pesetas:

Alhóndiga, Canales del Ducado, Clares, Illana, Romanones, Sacecorbo, Terraza y Tortuera.

Reincidentes por segunda vez, sancionados con setenta y cinco pesetas:

Córcoles, Loranca de Tajuña, Viana de Mondéjar y Valhermoso.

Reincidentes por tercera vez, sancionados con cien pesetas:

Aldeanueva de Guadalajara.

Juzgados municipales

MORATILLA DE HENARES

Cédula de notificación

Presentada demanda en este Juzgado por Domingo Ibáñez Andrés, contra los presuntos herederos del deudor Lino Agueda Gutiérrez, vecino que fué de esta localidad, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, he dictado providencia señalando para la celebración del juicio verbal civil el día doce del próximo Febrero, a las trece horas, haciendo la citación a los mismos con arreglo al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de la presente cédula; apercibidos de su rebeldía si no comparecen (artículos setecientos veintinueve y setecientos treinta de dicha Ley).

Moratilla de Henares a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Mariano de la Riva.—El Secretario, M. Llorente. 263

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)